

**ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 03/2024**

Entre la Municipalidad de Piribebuy, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 759 e/ Yegros-Piribebuy, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo, con Cédula de Identidad N° 1.285.061, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la Firma GUSTAVO ADOLFO ENCISO GIMENEZ con RUC 4988938-9, domiciliada en Calle Tajy e/ los Laureles - Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gustavo Adolfo Enciso Gimenez con CI N° 4.988.938 denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Mantenimiento y Saneamiento con Relleno Sanitario en el área del basurero", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las PARTES CONTRATANTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Mantenimiento y Saneamiento con relleno Sanitario en el área del basurero según intención N° 118.-

**DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 450505.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El contrato es el resultado del procedimiento por vía de la excepción N° 01/2024, convocado por la Municipalidad de Piribebuy según Resolución I.M. 6680/2024 de 21 de mayo de 2024. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M. N° 6709/2024 de 24 de mayo de 2024.

**PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS**



Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Saneamiento y limpieza de residuos sólidos en toda la superficie afectada del vertedero.	M2	3.500	9.500	33.250.000
2	Relleno y Compactación de Residuos en fosa	M3	1.520	76.800	116.736.000
<b>Total</b>					<b>149.986.000</b>

El Monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ciento cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y seis mil.

**CONTRIBUCIONES DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS**

Durante el Ejercicio Fiscal del año 2024, la tasa fijada en el artículo 63 de la Ley N° 7021/22 de SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS del 0.4% (cero coma cuatro por ciento), para la contribución de la implementación de la contrataciones Públicas (SICP), se fijara en 0,5% (cero coma por ciento). La recaudación correspondiente a la diferencia del 0,1% (cero coma uno por ciento). Se destinara al financiamiento del presupuesto del Ministerio de Defensa Publica y del Ministerio de Justicia.

**VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de acta definitiva.

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA**

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el plan de prestación de las bases de la convocatoria.

**ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración de éste contrato estará a cargo de: Lic. José Alfredo Lesme.

**FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.



MARISCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA N° 762 - BO. YEGROS - PIRIBEBUY - CORDILLERA - PARAGUAY - 149.986.000  
 Lic. José Alfredo Lesme  
 Secretario General  
 Municipalidad de Piribebuy

**CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.-----

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-----

**ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

**IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-----


En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-----

**SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Piribebuy, República del Paraguay al día 13 mes de junio año 2024.-----



Lic. Blas Héctor Bernal Leiva  
Secretario General



Lic. Blas Manuel Gin. Cristaldo  
Intendente Municipal



Gustavo Adolfo Enciso Jiménez  
C.I. N° 4.988.938  
E.G. CONSTRUCCIONES.  
**EG**  
Construcciones